

En la Ciudad de Tampico , Tamaulipas, siendo las 13:00 horas del día 20 de Octubre de 2020, en la hora y fecha fijadas en la Convocatoria del presente proceso competitivo, en la sala de esta Secretaría, se reunieron, con la finalidad de llevar a cabo la JUNTA DE ACLARACIONES de la convocatoria relativa a la "la contratación de uno o varios créditos hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 m.n.), el cual será destinado al Proyecto Laguna del Carpintero, el LCPF Antonino -Alonso Sabbatini Secretario de Finanzas, CP Oscar Raúl Mercado Hernández, Subsecretario de Finanzas, LSCA Lluvia Elena Soler Sosa Directora de Contabilidad de la misma secretaría de Finanzas, del Municipio de Tampico así como los representantes de las siguientes instituciones financieras, las cuales se enlistan en a continuación:

1	Banco del Bajío S.A
2	Banco Mercantil del Norte, S.A.,
3	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
4	BBVA Bancomer S.A.
5	BANSI, S.A.

De conformidad con el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19), emitido por el Consejo de Salubridad General y publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, para el Estado de Tamaulipas, según diversas publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Estado, se desarrolló el evento vía remota con apoyo a la herramienta ZOOM: <https://zoom.us/j/99324950806>

I. El acto es presidido por LCPF Antonino Alonso Sabbatini Secretario de Finanzas del Municipio de Tampico, quien una vez que agradeció la presencia vía remota de las instituciones financieras asistentes procedió con el siguiente punto.

II Preguntas recibidas. El LCPF Antonino Alonso Sabbatini , manifiesta que se recibieron comunicados por escrito de 3 (tres) instituciones financieras. Las instituciones financieras que formularon preguntas se relacionan a continuación:

1	BBVA Bancomer S.A.
2	Banco del Bajío S.A
3	Banco Mercantil del Norte, S.A.,

III Calificaciones del Municipio

Con anterioridad a esta junta se enviaron las calificaciones del Municipio .

IV Respuesta a las preguntas recibidas.

Acto seguido el LCPF Antonino -Alonso Sabbatini Secretario de Finanzas da lectura a las preguntas realizadas por las Instituciones Financieras y da respuesta a las mismas. Se anexa a la presente acta la totalidad de las preguntas formuladas:

BBVA BANCOMER
ANEXO C
Formato de aclaraciones

No.	Numeral, párrafo de las bases	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1	"Plazo" página 6	Se establece que el plazo del crédito es de 12 meses a partir de la primera disposición. ¿Cuál sería el plazo establecido para realizar la primera disposición?	Máximo 1 mes una vez formalizado el contrato
2	"Plazo" página 6	Se solicita reconsiderar el plazo de disposición a un máximo de 4 meses, lo anterior por los costos asociados a un periodo tan largo para disponer	Si se puede reconsiderar
3	"Fondo de Reserva" página 7	Se indica que el Fondo de Reserva será por "Hasta 2 meses". Favor de confirmar si se trata de dos meses siguientes del servicio de la deuda.	El fondo corresponde al importe de 2 mensualidades y estará disponible hasta la conclusión del crédito.
4	Carta oferta	Confirmar que el municipio será el encargado de realizar el cálculo de la tasa efectiva	Si, el Municipio será el encargado de realizar el cálculo de la tasa efectiva
5	"Tipo de tasa de interés" página 6	Se establece lo siguiente: <i>"En caso de que la oferta calificada otorgue una tasa de interés conforme al nivel de riesgo de crédito del Ente Público o del Financiamiento, se deberá tomar para el cálculo de la tasa efectiva cualquiera de las siguientes opciones de tasa de interés"</i> En este sentido, se solicita que la institución pueda establecer como obligación de hacer, <u>el obtener y mantener dos calificaciones a la estructura durante toda la vida del crédito</u> y en su caso si se podría establecer un nivel mínimo. De igual forma se solicita poder indicarlo así en la carta oferta.	No se establece como obligación del Municipio mantener dos calificaciones.
6	"Tipo de tasa de interés" página 6	En caso de aceptación del punto anterior, se solicita confirmar que la tasa para asignar al banco ganador será la referenciada a la estructura del financiamiento (A+), la cual no podrá exceder en 2 niveles de la calificación	(MxA-) La calificación actual más baja de las 2 que actualmente tiene el Municipio

		quiografaria más baja actual del Municipio (A-), conforme al Anexo B del Margen Aplicable.	
7	"Tipo de tasa de interés" página 6	Margen Aplicable. Para el grado de riesgo 1 "AAA" se indica que será determinado por la Institución, en el entendido que debe ser igual o inferior al margen aplicable hasta el 1% para calificaciones subsecuentes. Favor de aclarar dicha condición y en su caso si se puede ejemplificar con un dato hipotético.	Será determinado por la institución financiera participante, en el entendido de que debe ser igual o inferior al Margen Aplicable para el Rango de Calificaciones inmediato siguiente.
8	"Instrumentos Derivados" página 7	Confirmar que en caso de que el municipio decida contratar un derivado y éste comparta la misma fuente de pago del financiamiento, todos los costos o gastos que pudiera implicar dicho derivado quedarán subordinados al servicio de la deuda.	El Municipio no pretende contratar Instrumentos, derivados y en su caso lleva prioridad sobre la fuente de pago, el Servicio de la deuda (capital e intereses
9	"Fuente de pago" página 7	Confirmar si se podrá establecer contractualmente que en todo momento deberá mantenerse un aforo mínimo de participaciones federales de 2.0x el servicio de la deuda mensual	El Municipio NO lo establecerá contractualmente. Será hasta el 15% del Fondo General de Participaciones.
10	Otros	Favor de confirmar que a la fecha no existe algún evento de inconstitucionalidad que limite la celebración y/o disposición de este proceso de licitación	No existe algún evento de inconstitucionalidad que limite la celebración y/o disposición de este proceso de licitación
11	Otros	Indicar cuál será el periodo aceptable por el municipio para evidenciar la constitución del Fondo de Reserva, en caso de que sea posterior a la disposición. O en su caso indicar si se podrá establecer como una condición precedente la evidencia del fondo de reserva.	Posterior a la 1ª. Disposición, se generará el fondo de Reserva
12	Otros	Pagos anticipados. Favor de confirmar que en caso de que existan pago anticipados estos deberán realizarse en fecha de pago de cupón a fin de que no existan penalizaciones.	No, en caso de existir pagos anticipados estos deberán ser Sin Penalización alguna.
13	Otros	Se solicita reconsiderar un plazo adicional para presentar la oferta en firme.	No Es posible
14	Modelo de Contrato	Favor de confirmar que no existe un modelo de contrato, y en su caso este será negociado con la Institución ganadora del financiamiento.	No existe un modelo de contrato, y será negociado con la Institución ganadora
15	Otros	En caso de que se solicite calificar el crédito por dos calificadoras y aun sumando ese costo financiero da una tasa efectiva anual menor ¿aceptarán la propuesta como ganadora en esos términos?	Por el momento no se considera calificar el crédito
16	Otros	Confirmar la vigencia del decreto que autoriza la formalización de los financiamientos	31/Dic/2021 Artículo Tercero Decreto LXIV-118 Publicado el 02 de Julio de 2020

Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple
ANEXO C

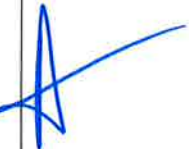
Formato de Aclaraciones

Formato en el que las Instituciones Financieras deberán presentar sus preguntas previo a la Junta de Aclaraciones.

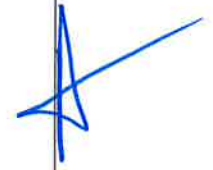
No	Numeral , párrafo de las bases	Aclaración o Pregunta	Respuesta
<u>1.</u>	Bases número romano VII y Anexo B del Anexo 3 de las Bases	Se pide al Municipio informar lo siguiente: 1.- ¿Se calificará el crédito, o solamente se tomará como base la calificación quirografaria del Municipio de Tampico?, 2.- ¿Cuántas calificaciones del Crédito y quirografarias del Municipio de Tampico, según corresponda, están considerando obtener?, y 3.- En caso de calificación, ¿La sobretasa aplicable a la TIIE se podrá ajustar de acuerdo a las variaciones de la calificación del crédito y/o del Municipio?	1) Se tomará como base la calificación del Municipio de Tampico 2) Ninguna Ya se cuenta con 2 calificaciones del Municipio 3) Es el Llenado del Anexo B, para obtener la oferta con las mejores condiciones del Mercado
<u>2.</u>	Decreto LXIV-118, Acta de Cabildo 47 y Bases número romano III	Se pide al Municipio informar si existe algún litigio mediante el cual se haya impugnado la validez o la constitucionalidad de la autorización del Ayuntamiento, o el Decreto de autorización del Congreso del Estado para contratar el crédito, o afectar las participaciones federales como fuente de pago.	No existe actualmente algún litigio que impugne la validez o la constitucionalidad de la autorización para la contratación el crédito, o afectar las participaciones federales como fuente de pago.
<u>3.</u>	Bases número romano VII	Se pide al Municipio informar si ya existe un Fideicomiso al cual se afectarán las participaciones federales, o se constituirá un nuevo fideicomiso para afectar la fuente de pago del crédito. En caso de que ya exista, ¿nos pueden proporcionar una copia del mismo?	Si existe el Fideicomiso se proporcionará la documentación a la institución que resulte ganadora.
<u>4.</u>	Bases número romano XIV	Se pide al Municipio informar lo siguiente: 1.- ¿Los términos del contrato de apertura de crédito se negociarán con el Acreditante?, y 2.- Es posible adjuntar a la oferta un modelo de contrato de crédito para su revisión y consideración para el caso de que la Institución Financiera sea licitante ganadora.	1) SI 2) SI , es posible adjuntarlo
<u>5.</u>	Bases número romano VII	Se pide al Municipio informar si es posible reducir el plazo de disposición, la Institución Financiera considera que 12 meses es demasiado tiempo en las condiciones financieras actuales.	1) <u>SI es posible</u>

6.	Acta 47 de la Sesión Ordinaria de Cabildo 45	<p>Dentro de la autorización del Ayuntamiento, se hace constar copia de una certificación de fecha 18 de junio de 2020 emitida por el Secretario General del Ayuntamiento, relativa al Acta 47 de la Sesión Ordinaria de Cabildo 45 de fecha 31 de enero de 2020, en su punto III de la orden del día se autoriza la contratación del crédito, pero no se advierte que el Ayuntamiento haya autorizado la afectación de participaciones federales como fuente de pago.</p> <p>Sin embargo, se tiene la información de la copia de una certificación de fecha 4 de marzo de 2020, emitida por el mismo Secretario General del Ayuntamiento, en donde certifica el acuerdo de Ayuntamiento (Acta 47), en la cual se hace referencia a un anexo número 1, el cual no se desprende de la certificación en comento. Favor de aclarar la discrepancia, porque parece que del acuerdo del Ayuntamiento no se desprende que se cuente con autorización para afectar las participaciones federales como fuente de pago.</p>	<p><u>En anexo Acta 47 Sesión 45 Artículo 4</u></p> <p><u>En decreto LXIV-118 Publicado el 02 de Julio del 2020 en el Periódico Oficial del Estado Artículo Cuarto</u></p>
7.	Bases número romano XII, sección XII.1.	Se pide al Municipio informar, si el documento al que hacen alusión en el inciso letra "a", se refiere a una copia certificada, o a una copia simple del poder del apoderado legal, o bien, indicar de forma específica a que se refieren con "...Documento oficial donde se acredita al funcionario de la Institución Financiera que participará en el proceso..."	Copia Simple apoderado Legal
8.	Bases número romano XIV	Se pide al Municipio informar si podrá considerar que el Contrato de Crédito sea ratificado ante Fedatario Público, y de ser así, si el Municipio cubriría los gastos que de esto resulten.	Si se puede , pero el Municipio no cubrira los gastos
9.	Bases números romanos VI y XII	Se pide al Municipio informar si los licitantes podrán presentar una única oferta, o varias ofertas dentro del proceso competitivo, de ser posible el segundo supuesto, indicar si pueden colocarse todas en un solo sobre cerrado, o cada una en su respectivo sobre.	Podrán presentar una única oferta
10.	Bases número romano II	Se pide al Municipio informar si el monto que deberán ofertar los licitantes será por el total del financiamiento solicitado (\$100'000,000.00), o bien, existe un monto mínimo con posibilidad de aumentarse en múltiplos con tope al monto máximo del financiamiento.	Se espera la propuesta sea hasta \$100,000,000.00 (Cien Millones 00/100 M.N)
11.	Bases número romano VII	Se pide al Municipio informar si el 15% del Fondo General de Participaciones Federales que en ingresos correspondan al Municipio, son recursos de libre disposición, o se encuentran comprometidos para el pago de otras obligaciones del Municipio.	Son Recursos de Libre Disposición

12.	Del Anexo 3 de las Bases	Se pide al Municipio modificar el apartado de <i>Tipo de Tasa de Interés</i> , para indicar TIE 28 días + Sobretasa, ya que la redacción que aparece puede generar confusión.	TIE a 28 días +Sobretasa
13.	Bases número romano VII y Anexo B del Anexo 3 de las Bases	<p>Se pide al Municipio informar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Están considerando una calificación preliminar al Crédito o la Quirografaria del Municipio para el cálculo de la Tasa de Interés Ordinario que contendrá la Oferta?, de ser así, favor de proporcionar las calificaciones, o bien, informar los criterios de cálculo. 2. Se pide al Municipio confirmar si en el Anexo B de <i>Formato para Margen Aplicable</i> se señalan diversos rangos a considerar, respecto del rango "1", favor de indicar cuál es el Margen Aplicable Limite Aceptable para dicho rango ya que no es clara la forma para calcularlo. 3. Se solicita que se proporcione un ejemplo que evidencie el llenado del Anexo B de <i>Formato para Margen Aplicable</i> conforme a los rangos señalados en dicho anexo. <p>Para el caso de que las sobretasas no se calculen con base a las Calificaciones del Crédito, o la Quirografaria del Municipio, se pide al Municipio informar de qué manera se estarán calculando las sobretasas aplicables para el momento de la entrega de la Oferta, así como durante la vigencia del Financiamiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se considera la del Municipio, y se enviaron las calificaciones a los correos proporcionados. 2. A ser determinado por la institución financiera participante, en el entendido de que debe ser igual o inferior al Margen Aplicable para el Rango de Calificaciones inmediato siguiente
14	Bases, número romano VII, Tipo de Tasa de Interés	<p>Favor de aclarar la razón de considerar la calificación (mxA-).</p> <p>Se solicita indicar 1.- ¿Cuál es el método, formalidad, o proceso, bajo el cual determinarán la calificación del crédito que se estima obtener durante la vigencia del crédito? Lo anterior para efectos de lo señalado en el numeral 14, inciso a), apartado i, numeral 2 de los Lineamientos y estar en posibilidad de tener claro cómo se determinará la Tasa Efectiva. Favor de realizar un ejemplo de simulación en la que quede claro cómo se realizará el cálculo de la Tasa Efectiva. 2.- Favor de proporcionar las calificaciones otorgadas por cualquier Institución Calificadora al Municipio de Tampico e indicar cuál es la calificación más baja. 3.- Para efectos del cálculo de la Tasa Efectiva, el crédito que se está licitando ¿se considera que no cuenta con Garantía de Pago?.</p>	<p>mxA- Es la Calificación Actual del Municipio. Proporcionada por la calificadora S&P(Standard & Poors)</p> <p>2.- Se enviaron las calificaciones a los correos proporcionados</p> <p>Calificación mas baja mxA- Y hasta 2 niveles abajo, la mejor oferta presentada al Municipio. 3.-Si, Se considera que NO cuenta con Garantía de Pago</p>



15	Bases, número romano VI y XII	<p>En relación al envío de la oferta que se debe hacer llegar en original al domicilio indicado favor de aclarar lo siguiente: 1.- ¿Se debe cumplir con el envío de alguna forma específica como, correo certificado, etc. o basta que algún funcionario de la Institución lo lleve? 2.- ¿Se entregará algún tipo de documento como acuse de recibido y que en su caso se validen los documentos que se encuentran en el sobre? 3.- ¿La entrega del original de la oferta se debe presentar el día del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas que se hará vía remota por ZOOM, o debe ser antes? Favor de precisar todo lo conducente a la entrega del original de la oferta ya que solo se tiene claro el lugar donde se debe entregar.</p>	<p><u>La entrega Oficial es por correo electrónico, para la junta via remota.</u></p>
16	Bases y proceso en general, Decreto LXIV-118, Acta de Cabildo 47	<p>Derivado del pasado proceso competitivo y su Acta de Fallo de fecha 12 de enero de 2020 en la que se adjudicó a la oferta de Banobras con un monto asignado de hasta \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) y en virtud de que la autorización que consta en el Decreto LXIV-118 y el Acta de Cabildo 47 fue para autorizar al Municipio contratar financiamiento hasta por \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) mismos que ya fueron previamente adjudicados, favor de aclarar si se firmó con Banobras el contrato de crédito, en caso de que no se haya firmado solicitamos nos sea entregada certificación por escrito en la que se indique que el contrato de crédito no fue firmado. En caso de que si se haya firmado el contrato de crédito con Banobras y para poder tener claro que las autorizaciones continúan vigentes, solicitamos lo siguiente:</p> <p>1.- Informar y acreditar documentalmente que se ha dado por terminado el contrato de crédito con Banobras y de que el mismo no fue dispuesto; 2.- Que se ha cancelado la inscripción en el Registro Estatal; 3.- Que fue rechazada la inscripción en el RPU y 4.- confirmar si las autorizaciones del Decreto LXIV-118 y del Acta de Cabildo 47 se encuentran actualmente vigentes y aplicables para el presente proceso competitivo 02/2020.</p> <p>Finalmente se solicita, en caso de ser posible, proporcionar carta emitida por Banobras en la manifieste que declina la adjudicación del proceso competitivo anterior.</p>	<p>No se firmó contrato</p> <p>4)Ambos Se encuentran Vigentes hasta el 31 dic/2021 Artículo Tercero: del Decreto LXIV-118 y del Acta de Cabildo 47</p>



**Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple,
ANEXO C**

Formato de Aclaraciones

No	Numeral, párrafo de las bases	Aclaración o Pregunta	Respuesta
1	Bases Generales para la Contratación de Financiamiento Público del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, VII. Características del Crédito, Plazo de Disposición.	¿Nos podrían indicar si es posible modificar el Plazo de Disposición para quedar en <u>10 meses a partir de la fecha de firma del contrato de crédito?</u>	Si, si es posible
2	Bases Generales para la Contratación de Financiamiento Público del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, VII. Características del Crédito, Tipo de Tasa Interés	<p>Por lo que se refiere a este apartado, se hace referencia al numeral 14, inciso a) de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por Parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.</p> <p><i>“En caso de que la Oferta Calificada otorgue una tasa de interés conforme al nivel de riesgo crediticio del Ente Público o del Financiamiento,”</i></p> <p>Es decir, se contempla la posibilidad de que el Municipio evalúe las Ofertas utilizando una Calificación para el Financiamiento o bien tomando la Calificación del propio Municipio. Nos podrían indicar qué supuesto aplicaría para evaluar las ofertas, es decir, ¿la calificación del Financiamiento o la calificación del Municipio?</p>	La calificación del Municipio
3	Bases Generales para la Contratación de Financiamiento Público del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, VII. Características del Crédito, Tipo de Tasa Interés	En caso de que la respuesta a la pregunta anterior, sea que la evaluación sea con base en la Calificación del Financiamiento que se estima obtener, observamos que en las Bases no se contempla como una obligación para el Municipio contar con dicha calificación para el Financiamiento, nos podrían confirmar si es posible establecer	No estamos considerando establecer una obligación, de calificar el Financiamiento por dos agencias calificadoras

		una obligación de calificar el Financiamiento por dos agencias calificadoras?	
4	Bases Generales para la Contratación de Financiamiento Público del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, VII. Características del Crédito	En el Anexo B Formato para Margen Aplicable, consideramos que sería importante especificar la mecánica del mismo, es decir, que podrá ser conforme a las <u>Calificaciones del Financiamiento o del Municipio</u> , y que este nivel será considerando las <u>calificaciones por al menos dos agencias calificadoras</u> . Para efectos de claridad, nos podrían indicar si ¿Es posible establecer dentro del Contrato de Crédito como una obligación de hacer el mantener la calificación del del Municipio por al menos <u>dos agencias calificadoras</u> ?	No Es posible establecer dentro del Contrato de Crédito como una obligación de hacer el mantener la calificación del del Municipio por al menos <u>dos agencias calificadoras</u>
5	Bases Generales para la Contratación de Financiamiento Público del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, VIII Aclaraciones	Nos podrían indicar si existe alguna inconformidad respecto al Acta de Fallo del 12 de agosto de 2020 respecto al Proceso Competitivo anterior, por parte de las instituciones financieras que participaron en dicho Proceso Competitivo?	NO existe inconformidad alguna
6	Bases Generales para la Contratación de Financiamiento Público del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, VIII Aclaraciones	De acuerdo al fallo del Proceso Competitivo anterior, Banobras resultó ganador ¿se firmó el Contrato de Crédito correspondiente con dicha Institución? De ser así: a) ¿en qué fecha? b) se solicitó la inscripción ante el RPU? Sobre este último se emitió algún oficio de prevención o desechamiento?	No se firmó contrato.

Siendo las 13:36 horas del día 20 de Octubre del 2020, se concluye el evento y se redacta la presente acta, con objeto de que esta Secretaría haga del conocimiento general los términos del desarrollo de la presente Junta de Aclaraciones ,

Atentamente

L.C.P.F. Antonino Alonso Sabbatini
Secretario de Finanzas del
Municipio de Tampico, Tamaulipas